

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informando que no se recibió escrito de subsanación de la anterior demanda.

Bucaramanga, **28 ENE 2022**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, . **28 ENE 2022**

Ref: 2021-00700, Declarativo Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por Yuly Paola Meza Camacho contra Pablo Alexander Chavez Garnica y Yesika Albarracin González.

Por auto del 14 de enero de 2022, se inadmitió la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días subsanara los defectos allí indicados.

Como el mencionado lapso se halla vencido sin que se hubiere subsanado, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá el archivo de las diligencias.

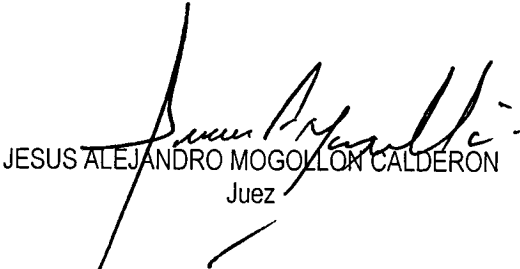
En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda Declarativa de Restitución de Inmueble Arrendado instaurada por YULY PAOLA MEZA MORALES, a través de apoderado judicial, contra Pablo Alexander Chávez Garnica y Yesika Albarracín González, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

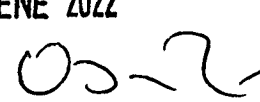


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 007

HOY, **31 ENE 2022**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO